HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608023-HMC Id: 471560
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 10:16:02
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctor
Julian Acosta Espinosa
Representante Legal
OPIMED SAS

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato 225-2025 OPIMED SAS

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr. Julian Acosta Espinosa su aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **225-2025** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.. Lote No 1." El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 1.109.907.**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026,** lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608023-HMC Id: 471560
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 10:16:02
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

LA SOLUCIÓN TOTAL
en equipos e insumos para oftalmología

Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2026

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ciudad

Ref.: Prorroga del Contrato 225-2025

Cordial saludo,

La suscrita empresa **OPIMED S.A.S.,** identificada con **NIT 830.062.565-6**, por medio de su Representante Legal **Julian Acosta Espinosa**, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.835.282**, se permite manifestar que **Acepta** la **prorroga del Contrato No. 225-2025**, cuyo objeto es el **"Suministro de insumos y/o dispositivos médicoquirúrgicos requeridos para la prestación de los servicios médicos que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la subdirección médica del hospital militar central (lote No.1)",** la prorroga es hasta el **31 de mayo de 2026** teniendo el contrato un saldo por valor de **$1.109.907,00**, manteniendo todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato inicial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

Julian Acosta Espinosa
Representante Legal
OPIMED S.A.S.
NIT 830062565-6
C.C. 1.020.835.282

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608379-HMC Id: 472238
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:18:29
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **225-2025 OPIMED SAS**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **225-2025** tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.. Lote No 1.)". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 1.109.907.**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

Sin otro particular,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608379-HMC Id: 472238
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:18:29
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

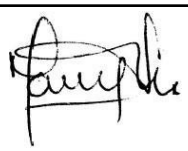
Fecha: Marzo /2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	225-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	OPIMED SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.. Lote No 1
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 4.140.500
PLAZO INICIAL	14/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	30/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	30/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	**$ 2.546.407** (dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos siete pesos m/cte)
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$ 6.686.907** (seis millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos siete de pesos m/cte)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR ADICION	N/A

PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 92%, con un saldo pendiente por ejecutar de $1.109.907. En consideración a esta información y a la proximidad de la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar su prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los insumos requeridos para la prestación de servicios de alta complejidad, tales como urgencias, unidades de cuidados intensivos (UCI) y salas de cirugía. La prórroga solicitada se justifica en la medida en que la entidad se encuentra actualmente adelantando la estructuración técnica, jurídica y financiera del nuevo proceso de contratación para el suministro de los insumos requeridos. No obstante, teniendo en cuenta los tiempos propios del proceso contractual hasta su adjudicación, se hace necesario prorrogar el contrato vigente como una medida transitoria que permita evitar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad del servicio. Adicionalmente, se precisa que estos insumos son utilizados por el servicio de oftalmología, dependiendo del diagnóstico y tratamiento requerido, siendo indispensables para la atención tanto de pacientes adultos como pediátricos, dado que se presentan en diferentes tamaños y especificaciones técnicas acordes con las necesidades clínicas. En este sentido, la prórroga permite asegurar la disponibilidad de los insumos mientras se culmina el proceso de contratación en estructuración, garantizando la prestación del servicio bajo criterios de continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en favor de los usuarios. En consecuencia, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de mantener la operación ininterrumpida del servicio y asegurar la adecuada ejecución de los recursos disponibles, en concordancia con las necesidades reales de la entidad.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3324
FECHA RP : 1/10/2025
CONTRATO/FACTURA : 225-2025
TERCERO : 830062565 - OPIMED S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.. Lote No 1

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 4.140.500,00	$ 3.217.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 923.000,00	2027

VALOR RP :	$ 4.140.500,00
VALOR EJECUTADO :	$ 3.217.500,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 923.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
26607	10/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.287.000,00	
22704	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.930.500,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
16992	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.930.500,00		22704

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 1505
FECHA RP : 13/02/2026
CONTRATO/FACTURA : 225-2025
TERCERO : 830062565 - OPIMED S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : ADICION 01 CTO 225-2025 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.. Lote No 1

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026	$ 2.546.407,00	$ 2.294.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 251.907,00	1406

VALOR RP :	$ 2.546.407,00
VALOR EJECUTADO :	$ 2.294.500,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 251.907,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4436	4/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.436.500,00	
6346	30/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 858.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: 31 de Marzo de 2026		Radicado I-00165-202608023-HMC Id: 411560 Fecha: 20-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	**225-2025**
Tipo de contrato	SUMINISTRO
Contratista	**OPIMED S.A.S.**
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS – LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote No. 1.
Supervisor	SMSM MARÍA NELCY TORO QUINTERO
Valor inicial	**CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.140.500)**
Fecha de inicio del contrato	14/10/2025
Fecha de suscripción (SECOP II)	30/09/2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	14/10/2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
Prórroga 01	Hasta el 31 de marzo de 2026
Adición 01	DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.546.407)
Reducción	No aplica
Suspensión	No aplica
Valor total	$6.686.907
Plazo final	31 de marzo de 2026
Otras modificaciones	No aplica
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Tipo de Modificación	Prorroga
Valor Adición	N/A
Prórroga	31 de mayo de 2026
Suspensión	N/A
Liberación	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se procede a revisar el contrato número 225-2025, celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **OPIMED S.A.S.**, identificada con NIT 800.003.215-2 y representada legalmente por **DORIS MORENO DE ESPINOSA**, identificada cédula de ciudadanía No. 32.411.851 Tras el análisis integral realizado por el Comité Económico y la verificación de la documentación pertinente, se presentan las siguientes consideraciones:

La supervisora del contrato número 225-2025, SMSM María Nelcy Toro Quintero, solicitó mediante oficio con radicado No. I-00165-202608023-HMC Id: 471560 la aprobación para la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026. La empresa OPIMED S.A.S. remitió respuesta mediante oficio fechado el 24 de marzo de 2026, en el cual aprueba la mencionada prórroga. Dicha comunicación fue suscrita por JULIAN ACOSTA ESPINOSA, en su calidad de representante legal.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida a la doctora Diana María Vélez Arbeláez, Subdirectora (E) del Sector Defensa - Subdirección Administrativa, Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202608379-HMC, Id: 472238, fecha 25-03-2026, en donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($4.140.500).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Valor registro presupuestal 2025	$4.140.500	$3.217.500	$923.000	77.7%
Valor registro presupuestal 2026	$2.546.407	$2.294.500	**$251.907**	90.1%

Del análisis de los antecedentes del contrato No. 225-2025, cuyo objeto lo constituye el SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS – LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se determina la necesidad de formalizar la Prórroga No. 02. Ello obedece a que resta ejecutar el 8% del presupuesto asignado, cuya ejecución resulta imperativa tanto para dar cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables como para optimizar la utilización de los recursos presupuestales destinados a esta vigencia.

Por lo anterior, este Comité Económico determina como **viable económicamente** la Prórroga No. 02 al Contrato No. 225 de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, considerando que:

- El objeto contractual puede ser ejecutado satisfactoriamente dentro del plazo prorrogado, especialmente considerando la ejecución actual del componente de tonometría y la proyección de activación del componente de monitoreo remoto.

- El saldo presupuestal disponible de **$1.109.907** es ampliamente suficiente para garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales hasta la fecha de vencimiento prorrogado.

- La prórroga se ajusta plenamente a lo expresado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes incluir las cláusulas y modalidades que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de buena administración.

- Existe respaldo legal, normativo y jurisprudencial suficiente para formalizar la presente prórroga.

- La prórroga representa la alternativa más eficiente, económica y operativamente viable para mantener la prestación de servicios críticos de monitoreo de dispositivos médicos en el Hospital Militar Central.

En conclusión, el Comité autoriza y recomienda proceder con la tramitación de la presente prórroga, observando los requisitos formales y procedimentales establecidos en la normatividad de contratación estatal pública.



Elaboró,
Wilson Gallego Acero
PD. Area Gestión Contratos

CONCEPTO JURÍDICO:

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 2, se procedió al análisis del Contrato No. 225-2025, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el contratista OPIMED SAS, identificada con NIT 830062565-6 y representada legalmente por DORIS MORENO DE ESPINOSA, cédula de ciudadanía No. 32.411.851, evidenciándose que la misma resulta jurídica y técnicamente viable, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual denominado *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS – LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote No. 1"*, en atención a circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y a los principios que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación estatal, la Prórroga No. 2 al Contrato No. 225-2025 hasta el 31 de mayo de 2026 se considera procedente, en la medida en dicha prorroga permite asegurar la continuidad en el suministro oportuno de los insumos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud en el área de oftalmología, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitar la interrupción del servicio y asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior, sin que se comprometa el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, toda vez que la modificación solicitada obedece a circunstancias propias de la ejecución contractual y a la necesidad del servicio, orientada a preservar la continuidad y eficiencia en l atenciòn a los usuarios, conforme se expone a continuación:

1. Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta. El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que*"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".* En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estime pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley.

2. Fines Estatales y la Función Pública:

El artículo 3, inciso 1 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"* En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines, en especial la adecuada prestación de los servicios a la población beneficiaria.

3. Modificación de Contratos:

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación(…)"* que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Interpretación de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

En concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado destacó que la posibilidad de modificar los contratos estatales busca anteponer la finalidad del contrato sobre otros elementos. En este contexto, la Administración tiene la facultad de modificar los términos contractuales para asegurar el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado, especialmente cuando se trate de la continuidad de servicios esenciales.

Y en el concepto del 6 de Junio de 2018, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que:

"La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación... La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio dependa de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación."

Por consiguiente, la motivación y garantía jurídica del presente modificatorio es su debida justificación en términos de necesidad racionalidad y proporcionalidad indicada en el concepto técnico realizado por el supervisor del mencionado contrato, especialmente cuando se alteran aspectos técnicos o financieros del contrato original. La modificación no debe, ni puede basarse en la conveniencia de las partes, sino que debe responder a razones objetivas de interés general, que justifiquen la legalidad del acto.

4. Fundamentación y Justificación de la Adición y Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Prórroga No. 2 del Contrato celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y la sociedad OPIMED S.A.S., como una medida necesaria para garantizar la continuidad en el suministro y la disponibilidad de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización de procedimientos oftalmológicos, los cuales resultan indispensables para la prestación de los servicios de salud y atención médico-quirúrgica que brinda la Entidad.

Dentro de estos insumos se encuentran, entre otros, anillos para simbléfaron, conformadores conjuntivales para adulto y pediátrico y dispositivos de metilmetacrilato de diferentes diámetros, los cuales son utilizados en el manejo postquirúrgico y reconstructivo del globo ocular y de la cavidad orbitaria, especialmente en pacientes sometidos a cirugías oftalmológicas, traumatismos o procedimientos de reconstrucción ocular. Estos dispositivos permiten mantener la forma del saco conjuntival, evitar adherencias cicatriciales, conservar el espacio anatómico para futuras prótesis o implantes y favorecer una adecuada cicatrización, contribuyendo a la recuperación funcional y estética del paciente, razón por la cual su disponibilidad permanente resulta necesaria para garantizar la continuidad de los tratamientos y la adecuada prestación del servicio de salud.

En este contexto, debe tenerse en cuenta que, en los contratos de suministro, la ejecución del valor contractual depende de las necesidades reales del servicio y de los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, razón por la cual el suministro se realiza de manera sucesiva y por demanda, conforme a las solicitudes del supervisor, y no mediante una entrega única o en cantidades fijas previamente determinadas. Por esta razón, puede ocurrir que durante el plazo inicialmente pactado no se ejecute la totalidad del valor del contrato, no por

incumplimiento del contratista, sino porque la ejecución del contrato depende del consumo real de insumos y de la programación de procedimientos médicos y quirúrgicos.

Actualmente el contrato presenta una ejecución del 92%, por lo que la prórroga se constituye en una medida necesaria y razonable para permitir la ejecución del valor restante del contrato, correspondiente a la suma de $1.109.907, así como para asegurar el aprovechamiento de los insumos contratados, los cuales resultan indispensables para la continuidad de los servicios médicos, asistenciales y quirúrgicos prestados por la Entidad, evitando con ello la interrupción del servicio.

Ahora bien, la necesidad de la presente prórroga radica en que, si bien se tenía prevista la terminación del contrato el 31 de marzo de 2026, desde la etapa de planeación se contempló adelantar un nuevo proceso contractual para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los insumos requeridos para la prestación del servicio.

No obstante, conforme los cronogramas actuales del proceso de selección que se encuentran en trámite, la adjudicación se encuentra proyectada para el mes de mayo de 2026, lo cual genera un lapso de tiempo en el que la Entidad no contaría con un contrato vigente que garantice el suministro continuo y oportuno de los insumos necesarios para el desarrollo de los procedimientos asistenciales, circunstancia que podría afectar directamente la prestación del servicio de salud y el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato actualmente vigente, como medida idónea y razonable para asegurar la continuidad del suministro y evitar la interrupción de servicio de salud, teniendo en cuenta que la ausencia de estos insumos comprometería la ejecución de procedimientos médico-quirúrgicos del **Servicio de Oftalmología**, así como la atención oportuna de los pacientes, incrementando el riesgo de represamiento en la agenda quirúrgica y posibles afectaciones clínicas derivadas de la demora en la prestación del servicio.

En ese sentido, la presente prórroga cumple con los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que su finalidad es garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual mientras se culmina el nuevo proceso de selección, evitando con ello la afectación en la prestación de los servicios de salud y la suspensión de procedimientos médico-quirúrgicos del servicio de oftalmología, de conformidad con la justificación técnica remitida, la cual indica que el contrato:

> *"A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 92%, con un saldo pendiente por ejecutar de $1.109.907. En consideración a esta información y a la proximidad de la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar su prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los insumos requeridos para la prestación de servicios de alta complejidad, tales como urgencias, unidades de cuidados intensivos (UCI) y salas de cirugía.*
> *La prórroga solicitada se justifica en la medida en que la entidad se encuentra actualmente adelantando la estructuración técnica, jurídica y financiera del nuevo proceso de contratación para el suministro de los insumos requeridos. No obstante, teniendo en cuenta los tiempos propios del proceso contractual hasta su adjudicación, se hace necesario prorrogar el contrato*

vigente como una medida transitoria que permita evitar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad del servicio.
Adicionalmente, se precisa que estos insumos son utilizados por el servicio de oftalmología, dependiendo del diagnóstico y tratamiento requerido, siendo indispensables para la atención tanto de pacientes adultos como pediátricos, dado que se presentan en diferentes tamaños y especificaciones técnicas acordes con las necesidades clínicas.
En este sentido, la prórroga permite asegurar la disponibilidad de los insumos mientras se culmina el proceso de contratación en estructuración, garantizando la prestación del servicio bajo criterios de continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en favor de los usuarios.
En consecuencia, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de mantener la operación ininterrumpida del servicio y asegurar la adecuada ejecución de los recursos disponibles, en concordancia con las necesidades reales de la entidad."

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación, responsabilidad y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal, así como en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera jurídica y técnicamente viable la Prórroga No. 2 del Contrato No. 225-2025 celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el contratista OPIMED S.A.S., hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización de procedimientos oftalmológicos, asegurar el cumplimiento del objeto contractual, permitir la ejecución del saldo contractual pendiente y garantizar la adecuada atención de las necesidades institucionales, sin que ello implique modificación del objeto del contrato ni afectación de los principios que rigen la contratación estatal, por tratarse de una medida necesaria, razonable y proporcional orientada exclusivamente a evitar la interrupción del servicio de salud y asegurar la continuidad en la prestación del servicio asistencial.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".



Elaboró,
ANDREA ARAGÓN CORREA
Abogada. Area Gestión Contratos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 01 - PRORROGA No. 02 - AL CONTRATO No. 225-2025	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** **CC.42.145.961** Subdirector del Sector Defensa Código 1-2-1 Grado 21 Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	OPIMED S.A.S., identificada con NIT 800.003.215-2 y representada legalmente por DORIS MORENO DE ESPINOSA, identificada cédula de ciudadanía No. 32.411.851.
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS – LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote No. 1.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.140.500)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 14 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31 de mayo de 2026**
Fecha de inicio del contrato	14/10/2025
Fecha de suscripción (SECOP II)	30/09/2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	14/10/2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Prórroga 01	Hasta el 31 de marzo de 2026
Adición 01	$2.546.407
Valor total	$6.686.907
Plazo final	31 de marzo de 2026
Prórroga 02	Hasta el 31 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: La señora **DIANA MARÍA VÉLEZ ARBOLEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa Código 1-2-1 Grado 21 – Subdirección Administrativa, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa, **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, nombrada mediante Resolución Nº0208 del 24 de marzo de 2026 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo

Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **OPIMED S.A.S.**, identificada con NIT 800.003.215-2 y representada legalmente por **DORIS MORENO DE ESPINOSA**, identificada cédula de ciudadanía No. 32.411.851, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 225-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de marzo de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y **EL CONTRARISTA,** se suscribió el contrato No. 225-2025, cuyo objeto corresponde al *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS – LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote No. 1."*
2. Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 14 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.140.500)
4. Que, el pasado 26 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prorroga No. 01), teniendo como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026.
5. Que, el pasado 10 de febrero de 2026, se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 01), adicionando un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.546.407) al contrato, para un valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($6.686.907).
6. Qué, el supervisor de este contrato 225-2025, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202608023-HMC Id: 471560 de fecha 20 de marzo de 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026.
7. Qué, mediante oficio fechado el 24 de marzo de 2026 de EL CONTRATISTA, manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 225-2025, la cual se encuentra firmada por JULIAN ACOSTA ESPINOSA, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
8. Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.
9. Que se dirige oficio Radicado I-00165-202608379-HMC Id: 472238 de fecha 25 de marzo del 2026, la señora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa Código 1-2-1 Grado 21 – Subdirección Administrativa, donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.
10. Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 225-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
11. EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
12. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 225-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2025.



Elaboró,
WILSON GALLEGO ACERO
PD. Area Gestión Contratos



Elaboró,
ANDREA ARAGÓN CORREA
Abogada. Area Gestión Contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPIMED SAS
Nit: 830062565 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00968331
Fecha de matrícula:	16 de septiembre de 1999
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 97 N° 61-93 Interior 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	lmespinosa@opimed.com
Teléfono comercial 1:	6249466
Teléfono comercial 2:	3106962737
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 97 N° 61-93 Interior 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	lmespinosa@opimed.com
Teléfono para notificación 1:	6249466
Teléfono para notificación 2:	3106962737
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001369 del 30 de agosto de 1999 de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 1999, con el No. 00696468 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPTICALL INTERNATIONAL MEDICAL EQUIPMENT SUPPLIER OPIMED LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001069 del 8 de junio de 2004 de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2004, con el No. 00940147 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPTICALL INTERNATIONAL MEDICAL EQUIPMENT SUPPLIER OPIMED LTDA a OPTICAL INTERNATIONAL MEDICAL EQUIPMENT SUPPLIER OPIMED LTDA.

Por Acta No. 21 del 4 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2011, con el No. 01527778 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPTICAL INTERNATIONAL MEDICAL EQUIPMENT SUPPLIER OPIMED LTDA a OPIMED SAS.

Por Acta No. 21 de Junta de Socios, del 04 de noviembre de 2011, inscrita el 16 de noviembre de 2011 bajo el número 01527778 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: OPIMED SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de noviembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad OPIMED SAS tendrá como objeto principal el siguiente: La fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos médicos y oftalmológicos, insumos quirúrgicos, instrumental, equipos para diagnóstico médico, equipos para cirugías, mobiliario para clínicas, lentes intraoculares, suministros ópticos y medicamentos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá tener la representación de marcas nacionales e internacionales, organizar y desarrollar eventos tales como capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, conferencias y simposios relacionados con su objeto social, obtener financiación con entidades públicas o privadas, dar o tomar en arrendamiento muebles o inmuebles, adquirir y organizar establecimientos de comercio, tomar o dar en mutuo dinero con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias, de crédito o de seguros; girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, cancelar, dar y recibir toda clase de títulos valores y cualquier otros efectos de comercio o civiles; promover, formar, organizar y financiar empresas que tengan un objeto social análogo o complementario de la sociedad, y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue en desarrollo de su objeto social, o que sean afines o complementarios al mismo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 1.400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, ambos designados por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 044 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021 con el No. 02711864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Doris Moreno De Espinosa	C.C. No. 32411851

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Julian Acosta Espinosa	C.C. No. 1020835282

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 7 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2023 con el No. 02940214 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Cecilia Bernal Diaz	C.C. No. 52195434 T.P. No. 66769-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000024 del 14 de enero de 2002 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00814364 del 12 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001069 del 8 de junio de 2004 de la Notaría 44 de Bogotá	00940147 del 23 de junio de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0000621 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01121670 del 3 de abril de 2007 del Libro IX
Acta No. 21 del 4 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios	01527778 del 16 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 046 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02864330 del 3 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.166.877.667
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4773

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 12:02:11
Recibo No. AA26302419
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630241977F18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá, D.C. 24 de marzo de 2026

SEÑORES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES

Yo, **GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **52.195.434** expedida en Bogotá, D.C., en mi condición de Revisora Fiscal de la Empresa **OPIMED SAS** con NIT No.**830062565-6**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ
Revisora Fiscal
C.C. 52.195.434
TP 66769









Bogotá: Calle 97 No. 61-93 Teléfonos: 6226450/66.
Cel. 310-2572121. Email: ventas@opimed.com -
www.opimed.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9C66B0A2ADBCA709

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52195434 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 66769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963709121

(415)7707212489984(8020) 000001496370912 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 2 5 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OPIMED SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
OPIMED SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 97 61 93

42. Correo electrónico contador@opimed.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 2 6 4 5 0	6 2 2 6 4 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	1 9 9 9 1 0 0 1	4 6 5 9	1 9 9 9 1 0 0 1	3 3 1 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 14 : 31: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO ESPINOSA DORIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963709121

(415)7707212489984(8020) **0000014963709121**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 2 5 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 6 9	0 6 2 1
73. Fecha	1 9 9 9 0 8 3 0	2 0 0 7 0 3 3 0
74. Número de notaría	4 4	4 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 9 1 6	2 0 0 7 0 4 0 3
77. No. Matrícula mercantil	9 6 8 3 3 1	9 6 8 3 3 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 9 1 6
81. Hasta	2 0 2 9 0 8 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963709121

(415)7707212489984(8020) **0000014963709121**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 2 5 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 4 1 1 8 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	DE ESPINOSA	DORIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 8 3 5 2 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	ESPINOSA	JULIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963709121

(415)7707212489984(8020) **0000014963709121**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300625656	6	Impuestos de Bogotá 32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 13	1928845454		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	NEIRA	FRANCISCO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	10	19990830	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 13	43505953		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	MORENO	LUZ	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
36,000,000	90	19990830	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963709121

(415)7707212489984(8020) **000001496370912 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 2 5 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 9 5 4 3 4		6 6 7 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERNAL	DIAZ	GLORIA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 9 2 5 9 3		1 5 4 2 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARANGO	TORRES	JORGE	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 1 0 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO